	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 26 SEP 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios con una Empresa Social del Estado para el proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***

Respetado Doctor Edwin,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para caracterizar las poblaciones laborales informales y/o vulnerables de los diferentes sectores económicos que se encuentren en la informalidad, sus condiciones de salud y los riesgos propias de sus actividades económicas que desarrollan, asi como asistir técnicamente a las entidades territorial de salud en la promoción del aseguramiento en riesgos laborales, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

ZULEMA GALVIS VILLARREAL
Directora de Salud Integral

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 26 SEP 2024

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para el Plan de Intervenciones Colectivas **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.**

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000099
NÚMERO BPIN	2024004680107
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.212 DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2024
ACTIVIDAD	REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.
CDP	No. 24002500 expedido el 9 de septiembre de 2024

OBJETO
REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

OBLIGACIONES

- Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega **a)** Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
- Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y

mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. **Productos**: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.

- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología-descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Productos**: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto**: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad.
- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. **Productos:** a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
- ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
- ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
- ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
- ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
- ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
- ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
- ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
- ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
- ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
- ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
- ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
- ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
- ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
- ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
- ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.

- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

EQUIPO TÉCNICO
El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar un ciclo de educación para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familia	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 6.100.000	1	$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 25.000.000

VALOR
El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($ 25.000.000)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de BETULIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros, determinó entre las competencias de las entidades territoriales del orden Departamental en el sector salud las siguientes:

> *Artículo 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Artículo 43.1.6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Ítems 3 del artículo 43: De salud pública. Artículo 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en salud, sean necesaria para promover de manera constante la salud de la población (...)"

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el

territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2024 – 2028. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito *"Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito".* La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros.

La meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 para mortalidad por enfermedad diarreica aguda es de 3 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En Santander, en el periodo 2019 - 2022 el indicador se había mantenido dentro de la meta nacional. La tasa más elevada durante ese periodo en el departamento se presentó en 2020 con 1,2 casos por 100.000 niños menores de 5 años y la más baja se presentó el 2021 con 0 casos por 100.000 niños menores de 5 años. Sin embargo, durante el año 2023 (datos preliminares) el indicador ha presentado un incremento significativo, ubicándose por fuera de la meta con 3,28 casos por 100.000 menores de 5 años.

En cuanto a la mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda, la meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 es de 6,7 casos por cada 100.000 menores de 5 años. En los últimos 5 años, el comportamiento del indicador en Santander ha sido variable, siendo el año 2021 cuando se presentó la tasa más elevada con 6,7 casos por 100.000 niños menores de 5 años y el año 2022 donde se presentó la tasa más baja del periodo con 0,6 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En el año 2023 (datos preliminares) el evento presenta tendencia al incremento en comparación con el año inmediatamente anterior, representado por una tasa de 3,94 casos por 100.000 niños menores de 5 años.

Entre las principales causas de morbilidad atendida para la primera infancia, se encuentra que los mayores porcentajes de atención se presentan a causa de condiciones transmisibles (infecciones respiratorias) y nutricionales con respecto a los demás grupos de edad para todos los años estimados, aun presentando una disminución de -1,69 puntos porcentuales comparado con el año 2017; lo contrario pasa con las enfermedades no trasmisibles, se observa un aumento de la proporción con respecto a los años anterior terminando con 4.31 en puntos porcentuales con respecto al 2018. Las infecciones respiratorias agudas fueron la principal causa de muerte por enfermedades trasmisibles en el año 2018 tanto en hombres como mujeres. Dentro de las causas de mortalidad evitable es el desconocimiento por parte de padres, madres y cuidadores que deben ser modificados y ofrecer un adecuado manejo preventivo en casa antes que se presenten las complicaciones. Esto se relaciona con una consulta tardía al médico o a la institución de salud.

El programa nacional de prevención, manejo y control de IRA-EDA, es el conjunto de estrategias, procesos y acciones interdependientes que deben desarrollarse en todos los territorios, con el objetivo de establecer las acciones de prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda y así, disminuir la mortalidad, morbilidad grave y la demanda de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidados intensivos en los niños menores de 5 años que residen en Colombia, a través de estrategias fundamentadas en la atención integral en salud, la atención primaria en salud y la articulación intersectorial. Así mismo para el año 2031, de acuerdo al plan nacional Ira EDA, se logra la implementación comunitaria, intersectorial del programa nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA en el 100% de las entidades territoriales.

En este sentido, le corresponde al departamento desarrollar y/o fortalecer estrategias de prevención desde el contexto hogar, de las de las enfermedades respiratorias agudas, y de las enfermedades diarreicas agudas, con el fin de prevenir y disminuir la mortalidad, morbilidad grave y la demanda de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidados intensivos en los niños menores de 5 años.

Por lo consiguiente, la secretaria de salud departamental en el marco de las intervenciones colectivas, realizara acciones permanentes, sistemáticas e integradas en la estrategia comunitaria, que garanticen la ejecución de actividades colectivas dirigidas a familias, con el fin de intervenir factores que afectan y potencian su capacidad para afrontar situaciones de salud familiar, y asi reducir los índices de morbilidad y mortalidad en menores de 5 años por infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas en el territorio.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**

SUPERVISOR
Nombre: SONIA ROSARIO LANCHEROS CANO
Cargo: Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaria de Salud de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA GALVIS VILLAREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: MÓNICA ROMERO SALAZAR
Coordinadora Promoción y Prevención

8

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

212 -

CERTIFICACIÓN No._____

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander
SSEPI	20240680000099
BPIN	2024004680107
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	• Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). • Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. • Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años.
INDICADOR DE RESULTADO	• Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año • Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos • Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo • Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año • Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años • Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud Publica (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	• Cuartos fríos con mantenimiento (1905013) • Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (1905027) • Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente (1905026) • Servicio de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente (1905026) • Servicio de promoción de la salud, para enfermedades inmunoprevenibles, anualmente (1905054) • Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente 1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	• Número de Cuartos fríos con mantenimiento (190501300) • Número de Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (190502702) • Número de Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190502602) • Número de Estrategias de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190502602) • Número de Estrategias de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (190505410) • Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)
Valor Total del Proyecto	$11.533.417.736.00
Valor Total de la Vigencia Actual	$2.473.417.736.00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoría: Otros: $2.473.417.736.00 Total: $2.473.417.736.00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$2.473.417.736.00	Otros:		Otros	
Total:	$2.473.417.736.00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $20,000,000.00	2.3.2.02.02.006.19.1905.1905027.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $122,917,736.00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905013.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $360,000,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $570,500,000.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.59

Powered by CamScanner

212 - - - 9

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $80,082,264.00	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REG.BCE. $1,267,495,950.39	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - CANCELACION RESERVAS REG. BCE $52,421,785.61	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: Gladys Oliveros de Acevedo
Fecha de registro y/o última actualización:	27/08/2024
Nota:	

IGNACIO NIETO MOGOLLON
Secretario de Planeación

EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GÓMEZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

04 SEP 2024

Proyectó: Gladys Oliveros de Acevedo

ORIGINAL

Powered by CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24002500
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 09 de 2024

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $600,000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.)

Vigencia : Vigencia 2024
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56 Cód.interno: 249477
Detalle Rubro : Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander .
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : DECRETO 627 DEL 28 DE JUNIO DE 2024
Valor Rubro : $ 600,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000099
Meta : 249570 $ 600,000,000.00
No BPIN : 2024004680107

Vigencia del Cdp : 113 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GESTION DEL RIESGO, PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GESTION DEL RIESGO, PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER /* FIN */.

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 26 SEP 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 30 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 212 del 4 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander público el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros, determinó entre las competencias de las entidades territoriales del orden Departamental en el sector salud las siguientes:

> *Artículo 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Artículo 43.1.6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud. así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Ítems 3 del artículo 43: De salud pública. Artículo 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en salud, sean necesaria para promover de manera constante la salud de la población (...)"

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2024 – 2028. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial

para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito "*Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito*". La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros.

La meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 para mortalidad por enfermedad diarreica aguda es de 3 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En Santander, en el periodo 2019 - 2022 el indicador se había mantenido dentro de la meta nacional. La tasa más elevada durante ese periodo en el departamento se presentó en 2020 con 1,2 casos por 100.000 niños menores de 5 años y la más baja se presentó el 2021 con 0 casos por 100.000 niños menores de 5 años. Sin embargo, durante el año 2023 (datos preliminares) el indicador ha presentado un incremento significativo, ubicándose por fuera de la meta con 3,28 casos por 100.000 menores de 5 años.

En cuanto a la mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda, la meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 es de 6,7 casos por cada 100.000 menores de 5 años. En los últimos 5 años, el comportamiento del indicador en Santander ha sido variable, siendo el año 2021 cuando se presentó la tasa más elevada con 6,7 casos por 100.000 niños menores de 5 años y el año 2022 donde se presentó la tasa más baja del periodo con 0,6 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En el año 2023 (datos preliminares) el evento presenta tendencia al incremento en comparación con el año inmediatamente anterior, representado por una tasa de 3,94 casos por 100.000 niños menores de 5 años.

Entre las principales causas de morbilidad atendida para la primera infancia, se encuentra que los mayores porcentajes de atención se presentan a causa de condiciones transmisibles (infecciones respiratorias) y nutricionales con respecto a los demás grupos de edad para todos los años estimados, aun presentando una disminución de -1,69 puntos porcentuales comparado con el año 2017; lo contrario pasa con las enfermedades no trasmisibles, se observa un aumento de la proporción con respecto a los años anterior terminando con 4.31 en puntos porcentuales con respecto al 2018. Las infecciones respiratorias agudas fueron la principal causa de muerte por enfermedades trasmisibles en el año 2018 tanto en hombres como mujeres. Dentro de las causas de mortalidad evitable es el desconocimiento por parte de padres, madres y cuidadores que deben ser modificados y ofrecer un adecuado manejo preventivo en casa antes que se presenten las complicaciones. Esto se relaciona con una consulta tardía al médico o a la institución de salud.

El programa nacional de prevención, manejo y control de IRA-EDA, es el conjunto de estrategias, procesos y acciones interdependientes que deben desarrollarse en todos los territorios, con el objetivo de establecer las acciones de prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda y así, disminuir la mortalidad, morbilidad grave y la demanda de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidados intensivos en los niños menores de 5 años que residen en Colombia, a través de estrategias fundamentadas en la atención integral en salud, la atención primaria en salud y la articulación intersectorial. Así mismo para el año 2031, de acuerdo al plan nacional Ira EDA, se logra la implementación comunitaria, intersectorial del programa nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA en el 100% de las entidades territoriales.

En este sentido, le corresponde al departamento desarrollar y/o fortalecer estrategias de prevención desde el contexto hogar, de las de las enfermedades respiratorias agudas, y de las enfermedades diarreicas agudas, con el fin de prevenir y disminuir la mortalidad, morbilidad grave y la demanda de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidados intensivos en los niños menores de 5 años.

Por lo consiguiente, la secretaría de salud departamental en el marco de las intervenciones colectivas, realizara acciones permanentes, sistemáticas e integradas en la estrategia comunitaria, que garanticen la ejecución de actividades colectivas dirigidas a familias, con el fin de intervenir factores que afectan y potencian su capacidad para afrontar situaciones de salud familiar, y así reducir los índices de morbilidad y mortalidad en menores de 5 años por infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas en el territorio.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES-AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

- Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
- Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. **Productos**: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
- Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. **Productos**: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-,

previamente definido y acordado con los participantes. **Producto**: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

- Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. **Productos:** a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
- ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
- ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
- ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
- ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
- ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
- ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
- ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
- ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
- ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
- ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
- ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
- ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
- ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
- ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
- ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

Realizar un ciclo de educación para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia

en los municipios priorizados de Santander.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familia	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 6.100.000	1	$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 25.000.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓNN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP **($ 25.000.000)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA un **ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007..

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24002500 expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($600.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, **Detalle del Rubro:** Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, **Código Interno:** 249477, **Fuente de Financiación:** SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER.***" El cual cuenta con certificación N° 212 del 4 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2024.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de BETULIA

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	8 de 9

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

Nº	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	interna	externa	externa
ETAPA	ejecución	ejecución	ejecución
TIPO	Operacional	Riesgo económico	Riesgo regulatorio
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Estimación inadecuada de costos	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio
consecuencias de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	Desequilibrio económico	desequilibrio de la ecuación contractual
probabilidad	2	1	3
impacto	Menor	insignificante	2
valoración del riesgo	2	bajo	5
categoría	bajo	Riesgo Bajo	riesgo medio
¿a quién se le asignan?	Entidad contratante	Contratista	Contratista - Entidad
tratamiento/controles a ser implementados	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "*REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"* para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

PROYECTO	UNICIP	TERRITORIO	MICROTERRITORIO	NIVEL	ENTORNOS (Resolución 3280 de 2018)	LUGAR DE EJECUCIÓN	POBLACIÓN SUJETO (CURSO DE VIDA)	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE				INDICADOR DEL PRODUCTO	INDICADOR DEL RESULTADO	TIPO DE EQUIPO BASICO EN SALUD - EBS	TALENTO HUMANO (EQUIPO BASICO EN SALUD) EBS, RESOLUCION 295 DE 27 FEB DE 2023	COSTO TOTAL DE LA DIMENSION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	CODIGOS CUPS -RESOLUCION 2336/2023
										I	II	III	IV									
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER.	Betulia	1	BETULIA 0101	Municipal	Comunitario	Rural	Primera Infancia (0 a 5 años)	Realizar un ciclo educativo para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito	Educación para la salud (diligenciar hoja 3)				9	Número de personas abordadas en el PIC por intervención	Cuidadores que desarrollan prácticas de cuidado de su salud	Equipo de salud territorial (EST)	Profesional en Enfermería, Auxiliar de Enfermería en Salud		VER HOJA 2	VER HOJA 2	$25,000,000	110301 INFORMACION EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR VÍA AÉREA Y CONTACTO DIRECTO 110302 INFORMACIÓN EN SALUD EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS SUELO, AGUA Y ALIMENTOS

Gobernación de Santander

INSTRUMENTO PARA REGISTRAR EL DISEÑO DEL PROCESO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER HOJA 3

ENTORNO DONDE SE DESARROLLARA	AMBITO TERRITORIAL	Población	RESULTADOS EN SALUD	CAPACIDAD	CONTENIDOS	SUBCONTENIDOS	NUMERO DE ENCUENTROS (5 encuentros en total)	FECHAS	FORMA DE EVALUACION	CONDICIONES DE LO DIDACTICO
Comunitario	Rural	Primera Infancia (0 a 5 años)	Padres, madres y cuidadores con capacidades para identificar signos de alarma o complicaciones en el estado de salud de sus hijos	* Conocen y ponen en práctica las medidas de prevención para las enfermedades o problemas de salud mas frecuentes en los niños, y en caso de presentarse saben cuando buscar atención en salud así como hacer un manejo adecuado en casa. * Actuan con seguridad y tranquilidad frente al manejo adecuado de enfermedad del niño	Conocimientos y las prácticas de las familias para el cuidado y atención de las niñas y niños en el hogar (componente comunitario)	Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad • Asegurese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada • Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses	1,1			
						• Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad • Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)	1,2			
						Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas • Mantenga al dia con el esquema de vacunación	1,3			
						Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda • Utilice mosquiteros para evitar el dengue	1,4			
						• Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA • Mantenga una adecuada higiene oral	1,5			
						• Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis • Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos	1,6			
						• Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado • Evite el descuido y maltrato de los niños	1,7			
						• Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia • Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños	1,8			
						• Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención • Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso	1,9			

República de Colombia

Gobernación de Santander

HOJA 2 DE ANEXO TECNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

ACTIVIDAD: Realizar un ciclo educativo para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves-AIEPI en el entorno comunitario, ámbito urbano para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.

No	Orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de actividades	Soportes requeridos para la auditoria y evaluacion tecnica, administrativa y financiera
1	Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.	a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
2	Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. Productos: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.	Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
3	Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI; en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas. Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.	Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
4	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación	a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros), b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad

5	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	a), listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe Con los siguientes temas: • Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad. □ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses. □ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad. □ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc) □ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas □ Mantenga al día con el esquema de vacunación □ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda □ Utilice mosquiteros para evitar el dengue □ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA. □ Mantenga una adecuada higiene oral □ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis □ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos. □ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado. □ Evite el descuido y maltrato de los niños
6	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	Por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios para fortalecer la educación individual en los tres mensajes claves de IRA y las otras actividades de la estrategia comunitaria de AIEPI.)

	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000) y se cancelará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 24002500 expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de SEISCIENTOS** MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000.oo); **Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 249477, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 212 del 4 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107***, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 26 SEP 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Juridico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

25

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De conformidad con ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud y educación, entre otros, determinó entre las competencias de las entidades territoriales del orden Departamental en el sector salud las siguientes:

> *Artículo 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas. Artículo 43.1.6 Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de Información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema. Ítems 3 del artículo 43: De salud pública. Artículo 43.3.1 Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.*

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en salud, sean necesaria para promover de manera constante la salud de la población (...)"

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo, de tal manera que son titulares del derecho a la salud no sólo los individuos, sino también los sujetos colectivos, anudándose al concepto de salud pública.

Que en el mismo artículo 6 de la mencionada Ley Estatutaria 1751 de 2015, se define el elemento de accesibilidad, conforme al cual los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad.

20

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2024 – 2028. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 295 de 2023 por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, es aplicable a los integrantes del sistema de salud responsable de acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna y tiene como propósito "*Orientar de forma articulada la gestión de los integrantes del Sistema de Salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema, bajo el liderazgo del departamento distrito*". La línea de acción en MAITE para la Salud Pública Integra los aspectos que buscan una mejor la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas a los individuos y colectivos. Comprende temas de prevención de la enfermedad, promoción de la salud, vigilancia en salud pública, gestión del conocimiento en salud, entre otros.

La meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 para mortalidad por enfermedad diarreica aguda es de 3 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En Santander, en el periodo 2019 - 2022 el indicador se había mantenido dentro de la meta nacional. La tasa más elevada durante ese periodo en el departamento se presentó en 2020 con 1,2 casos por 100.000 niños menores de 5 años y la más baja se presentó el 2021 con 0 casos por 100.000 niños menores de 5 años. Sin embargo, durante el año 2023 (datos preliminares) el indicador ha presentado un incremento significativo, ubicándose por fuera de la meta con 3,28 casos por 100.000 menores de 5 años.

En cuanto a la mortalidad en menores de 5 años por infección respiratoria aguda, la meta nacional establecida en el plan decenal de salud pública 2022 – 2031 es de 6,7 casos por cada 100.000 menores de 5 años. En los últimos 5 años, el comportamiento del indicador en Santander ha sido variable, siendo el año 2021 cuando se presentó la tasa más elevada con 6,7 casos por 100.000 niños menores de 5 años y el año 2022 donde se presentó la tasa más baja del periodo con 0,6 casos por 100.000 niños menores de 5 años. En el año 2023 (datos preliminares) el evento presenta tendencia al incremento en comparación con el año inmediatamente anterior, representado por una tasa de 3,94 casos por 100.000 niños menores de 5 años.

Entre las principales causas de morbilidad atendida para la primera infancia, se encuentra que los mayores porcentajes de atención se presentan a causa de condiciones transmisibles (infecciones respiratorias) y nutricionales con respecto a los demás grupos de edad para todos los años estimados, aun presentando una disminución de -1,69 puntos porcentuales comparado con el año 2017; lo contrario pasa con las enfermedades no trasmisibles, se observa un aumento de la proporción con respecto a los

años anterior terminando con 4.31 en puntos porcentuales con respecto al 2018. Las infecciones respiratorias agudas fueron la principal causa de muerte por enfermedades trasmisibles en el año 2018 tanto en hombres como mujeres. Dentro de las causas de mortalidad evitable es el desconocimiento por parte de padres, madres y cuidadores que deben ser modificados y ofrecer un adecuado manejo preventivo en casa antes que se presenten las complicaciones. Esto se relaciona con una consulta tardía al médico o a la institución de salud.

El programa nacional de prevención, manejo y control de IRA-EDA, es el conjunto de estrategias, procesos y acciones interdependientes que deben desarrollarse en todos los territorios, con el objetivo de establecer las acciones de prevención, atención y control de la Infección Respiratoria Aguda y la Enfermedad Diarreica Aguda y así, disminuir la mortalidad, morbilidad grave y la demanda de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidados intensivos en los niños menores de 5 años que residen en Colombia, a través de estrategias fundamentadas en la atención integral en salud, la atención primaria en salud y la articulación intersectorial. Así mismo para el año 2031, de acuerdo al plan nacional Ira EDA, se logra la implementación comunitaria, intersectorial del programa nacional de prevención, manejo y control de la IRA y EDA en el 100% de las entidades territoriales.

En este sentido, le corresponde al departamento desarrollar y/o fortalecer estrategias de prevención desde el contexto hogar, de las de las enfermedades respiratorias agudas, y de las enfermedades diarreicas agudas, con el fin de prevenir y disminuir la mortalidad, morbilidad grave y la demanda de los servicios de urgencias, hospitalización y cuidados intensivos en los niños menores de 5 años.

Por lo consiguiente, la secretaria de salud departamental en el marco de las intervenciones colectivas, realizara acciones permanentes, sistemáticas e integradas en la estrategia comunitaria, que garanticen la ejecución de actividades colectivas dirigidas a familias, con el fin de intervenir factores que afectan y potencian su capacidad para afrontar situaciones de salud familiar, y así reducir los índices de morbilidad y mortalidad en menores de 5 años por infecciones respiratorias agudas y enfermedades diarreicas agudas en el territorio.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el proceso de contratación para: **REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER.**

Se incluyó dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027 el proyecto que se denomina "***IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 212 del 4 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107***, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara las siguientes actividades dirigidas a "***REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL***

ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"".

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

2. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "*REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER*" dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000,00) y se cancelará con cargo del certificado de disponibilidad Presupuestal **No. 24002500 expedido el 09 de Septiembre de 2024, por valor de** SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000.oo); **Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.56, Detalle del Rubro: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander, Código Interno: 249477, Fuente de Financiación: SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER." El cual cuenta con certificación N° 212 del 4 de Septiembre del 2024, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107*, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 26 SEP 2024

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS

30

Bucaramanga, 26 SEP 2024

Doctor:
MIGUEL RENE TUTA RUEDA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
Betulia, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es "***REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER""***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

"***REALIZAR UN CICLO EDUCATIVO PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRÁCTICAS CLAVES- AIEPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUIDADOS DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER""***

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

10. Presentar Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega **a)** Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa.
11. Análisis de la situación epidemiológica de morbilidad y mortalidad en IRA, EDA y DNT aguda en niños menores de 5 años en la zona rural dispersa del área de influencia y relacionarlos con los avances de la ruta integral de atención de promoción y mantenimiento de la salud del momento del curso de vida de primera infancia. **Productos**: Informe del análisis realizado con los diferentes actores que prioricen las actividades según el diagnóstico encontrado.
12. Diseño de un ciclo de Educación para la Salud (EpS : presentar la Metodología- descripción del proceso a implementarse de educación y comunicación para la salud en el ámbito rural Revisar el anexo técnico de Educación para la Salud (EpS) y se seleccionaran las capacidades que apuntan al cuidado de salud esperado de las 18 prácticas claves de AIEPI: en coherencia con las directrices descritas en el documento del marco conceptual y metodológico para el desarrollo de la educación para la salud de las RIAS- Plan de salud pública de intervenciones colectivas.

Productos: Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones. 5. resultados esperados.

13. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con la misma familia para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto**: a. Participación de la autoridad local/ municipal (actor local según corresponda de Salud o de poblaciones vulnerables-priorizadas- lideres e instituciones y otros). b) Soporte de convocatoria a reuniones de concertación y articulación (oficio- correo electrónico de notificación) c) Actas de reunión concertación de apoyo de registros fotográficos, materiales a usar en las sesiones, y concertación de cronogramas, e tercera reunión avances de la actividad de capacitación y responsables de la comunicación y novedades que afecten el cronograma; entre otras) f. Presentación de informe de resultados de la capacitación realizada con la comunidad
14. Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años. sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad. **Productos:** a). listados de asistencia c) registros fotográficos si se tiene autorización d). Fichas temáticas. e. Informe

    Con los siguientes temas:

- Atención y consejería de la niñez en la familia con las 18 practicas claves AIEPI en la comunidad.
- ✓ Amamantar a su bebe de manera exclusiva durante los seis primeros meses.
- ✓ Suministre alimentos complementarios a partir de los 6 meses de edad.
- ✓ Proporcione micronutrientes (vitamina A, hierro y Zinc)
- ✓ Promueva el desarrollo mental y social del niño, procure estimularlo mediante la conversación, juegos y otras interacciones físicas y emocionales apropiadas
- ✓ Mantenga al día con el esquema de vacunación
- ✓ Lavado de manos e higiene personal y de la vivienda
- ✓ Utilice mosquiteros para evitar el dengue
- ✓ Mantenga hábitos apropiados para la prevención y atención de personas infectadas con VIH/SIDA.
- ✓ Mantenga una adecuada higiene oral
- ✓ Proteja a los niños que tienen contacto con personas enfermas de tuberculosis
- ✓ Cuando el niño se enferme continúe alimentándolo y dando líquidos.
- ✓ Administres a los niños enfermos el tratamiento casero apropiado.
- ✓ Evite el descuido y maltrato de los niños
- ✓ Asegúrese que los hombres participan en el cuidado de los niños y se involucran en la salud reproductiva de la familia.
- ✓ Tome las medidas adecuadas para prevenir y controlar lesiones y accidentes en los niños.
- ✓ Reconozca cuando los niños necesitan tratamiento fuera del hogar y llévelos al personal de salud para la atención.
- ✓ Siga las recomendaciones del personal de salud relacionado con el tratamiento, seguimiento y referencia del caso.
- ✓ Asegúrese que toda mujer embarazada reciba atención prenatal adecuada.
- ✓ Organice la ruta de atención para IRA EDA de la zona rural en donde se desarrolló el ciclo de educación hacia la baja complejidad de atención Producto: a. Infografía de la ruta b. Socialización de la ruta

15. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

16. una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
17. un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

32

Realizar un ciclo de educación para la salud a madres, padres y cuidadores en las prácticas claves- AIEPI en el entorno comunitario, ámbito rural para la identificación y cuidados de enfermedades prevalentes de la infancia en los municipios priorizados de Santander.

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Realizar 9 sesiones educativas a 7 familias en el municipio seleccionado de Santander, se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en cada familia que tengan niños menores de 5 años, sesiones presenciales. (mínimo de 2 integrantes por familia), se debe utilizar los elementos de protección personal en el marco de la bioseguridad.	familia	$ 2.700.000	7	$ 18.900.000
2	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias por ejemplo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios)	material	$ 6.100.000	1	$ 6.100.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 25.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de BETULIA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
15. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
16. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP ($25.000.000,00)

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída. con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del

objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRA

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

Revisó Aspectos Juridicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Proyectó Aspectos Juridicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS